



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01052-00
Asunto	Acepta renuncia Requiere constituir abogado so pena de desistimiento tácito

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional de derecho, bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, toda vez que la renuncia del poder fue comunicada al poderdante y satisface lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se requiere a la demandante, SERLEFIN S.A., constituir apoderado judicial para intervenir en el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso, hasta entonces se le advierte a la parte que carece de derecho de postulación para actuar en el presente trámite judicial.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d6ba2fd00ad8a39c2faf560057d50123319a251eeb6b243bb2e1d651d9365a**

Documento generado en 14/01/2022 03:34:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>